



Dependencia H. Ayuntamiento
Depto. Cuerpo de Regidores
Núm. de Oficio REG/MPMR/424/24



M.P.J.M.
26 FEB 2024

11:35am

ACUSE DE RECIBIDO

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

PRESENTE. –

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 66, 67 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en nuestra calidad de Regidoras, ponemos a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** para enlistarse en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo prevista para el 28 de febrero de 2024, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. – Que el Municipio de Juárez, en su compromiso con la protección y promoción de la diversidad cultural y lingüística, reconoce la importancia de salvaguardar y fortalecer las lenguas y culturas indígenas presentes en su territorio.

SEGUNDO. – Que Ciudad Juárez es hogar de personas, familias y comunidades autoadscritas a diversas lenguas y culturas indígenas que contribuyen significativamente a la riqueza cultural y lingüística de la región; las cuales son parte integral del patrimonio cultural de la humanidad y merecen ser protegidas y promovidas.

TERCERO. – Que, según datos del INEGI (2020), en Ciudad Juárez existen 18,371 personas que se autoadscriben a una comunidad indígena; y que en ella se hablan 56 de las 69 de las lenguas indígenas del país. Los idiomas con mayor número de hablantes en nuestro municipio son el Chinanteco, Náhuatl, Tarahumara, Mazahua, Zapoteco y Mixteco.



CUARTO. – Que este Honorable Cabildo reconoce la importancia de proteger y promover la diversidad lingüística y cultural como elemento fundamental del patrimonio intangible de la humanidad, contribuyendo así al enriquecimiento y la cohesión social, en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

QUINTO. – Que alineados con el objetivo central del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas proclamado por la UNESCO para el período 2022-2032, el cual tiene como objetivo llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar medidas urgentes a nivel nacional e internacional, así como sensibilizar sobre la importancia de estas como soporte de la diversidad cultural, la cohesión social, la comunicación intercultural y el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 2 y 4, reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas (originarios), incluyendo el derecho a la libre determinación, la autonomía, la preservación de sus lenguas y culturas, así como el acceso a una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

SEGUNDO. – Que la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, establece el marco jurídico para la protección, fomento, desarrollo, uso, preservación y revitalización de las lenguas indígenas, reconociendo su valor como patrimonio cultural y lingüístico de la nación mexicana.

TERCERO. – Que la Declaratoria de Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua, en su Artículo 5, a la letra dice:



“La aplicación de la presente Ley corresponde al Estado, los municipios, sus dependencias, así como a los organismos descentralizados y constitucionales autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias”.

CUARTO. – Reconociendo la necesidad de promover políticas públicas inclusivas y acciones afirmativas que reconozcan y valoren la diversidad cultural y lingüística de México, Chihuahua y Ciudad Juárez, así como el papel fundamental de los municipios en la protección y promoción de los derechos de los pueblos originarios y la salvaguarda de sus lenguas y culturas.

QUINTO.- Que el marco del Día Internacional de las Lenguas Indígenas, conmemorado el 21 de febrero de cada año e instituido por la UNESCO en 1999 con el objetivo de sensibilizar a las sociedades mayoritarias y la opinión pública sobre la importancia de preservar y proteger las lenguas indígenas; y que dicha conmemoración busca llamar la atención sobre los desafíos y retos que enfrentan en términos de pérdida de hablantes, falta de reconocimiento, discriminación y amenazas a su supervivencia. Por lo que este marco es una oportunidad para promover acciones concretas en el contexto y ámbito municipal de Juárez en favor de la revitalización y promoción de las lenguas y culturas indígenas.

SEXTO.- Que un compromiso y acción concreta en favor de la revitalización y promoción de las culturas y lenguas indígenas en el municipio y Ciudad Juárez, es adoptar un esquema y entorno favorable denominado “**Ciudad Juárez: Santuario de las Lenguas y Culturas Indígenas**”. La denominación de una ciudad Santuario de las lenguas y Culturas Indígenas, consiste en que la ciudad adopte políticas públicas, estrategias y acciones para preservar, revitalizar y promover las lenguas y culturas de las comunidades indígenas que residen en su territorio; reconocen la importancia de la diversidad cultural como recurso y capital intangible para su



desarrollo, por lo que buscan salvaguardarlas; instrumentan programas y proyectos para la revitalización de las lenguas; así como el intercambio cultural y la celebración de festividades y tradiciones propias de estas comunidades. Las ciudades santuario además de prestigiarse y distinguirse con un sello propio, proporcionan espacios y recursos para que las comunidades indígenas mantengan y transmitan su patrimonio cultural.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se acuerda por este H. Cabildo **declarar al Municipio de Juárez como Ciudad Santuario de las Lenguas y Culturas Indígenas**, en reconocimiento a su compromiso con la protección, preservación y promoción de la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas presentes en su territorio; con el objetivo de fomentar la inclusión y el respeto a los derechos y expresiones culturales propias a cada comunidad indígena, promoviendo con ello la identidad, la cohesión social y el enriquecimiento mutuo entre los distintos grupos sociales del municipio y en Ciudad Juárez.

SEGUNDO. – Se instruye al presidente Municipal, para que inste a las autoridades y órganos de la Administración Pública Municipal a **adoptar las medidas necesarias de forma gradual, progresiva y de acuerdo con las facultades y competencias de cada área**, para garantizar el reconocimiento, el respeto y la difusión de las lenguas y culturas indígenas en los ámbitos educativo, cultural, administrativo y comunitario.



TERCERO. – Se promoverá la implementación de políticas públicas inclusivas y participativas que favorezcan el acceso equitativo de las personas y grupos indígenas a los servicios municipales y a la toma de decisiones que afecten sus intereses y derechos.

CUARTO. – Se instruye a la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento de Juárez para qué de manera transversal, instrumente y adopte las medidas y acciones necesarias, de forma gradual y progresiva en lo administrativo, presupuestal y programático, para que una vez aprobada la denominación Ciudad Juárez: Santuario de las Lenguas Indígenas se elabore el correspondiente programa de trabajo.

QUINTO. – Notifíquese este acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DE 2024

ATENTAMENTE,

**REGIDORA MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRIGUEZ
FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA**

**REGIDORA MAYRA KARINA CASTILLO TAPIA
FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA**